



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PERSONALES.

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Director Regional con funciones de subdirector de Centro, requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“ Prestar servicios profesionales y/o de apoyo de dos (02) Instructores de formación complementaria, para la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares de las áreas de Buenas Prácticas Agrícolas BPA y Acuicultura Marina, para el desarrollo de habilidades y fortalecimiento competencias técnicas en la producción agrícola y el aprovechamiento de los recursos marinos contribuyendo con el desarrollo económico y social en cumplimiento de la misionalidad del SENA Regional Choco-Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad.”*

.”



Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Quibdó, a los veintiún (16) días del mes de mayo del 2025.

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO

Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Wilber Giovanni Quezada Herrera –Coordinador Académico 